

ACUERDO TERCERO: Acto final de adjudicación del proceso de contratación número AMP-PD02-01-25 para la Construcción de Estación de Red de Bombeo para Planta Desaladora.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con el fin de asegurar la sostenibilidad del servicio de agua potable en la zona de cobertura de la ASADA Malinches de Pinilla, actualmente se encuentra en construcción una planta desaladora de agua de mar que extraerá 35L/s del mar y la potabilizará por medio de un sistema de Ósmosis Inversa. Esta agua será almacenada en un tanque de almacenamiento de 2500 metros cúbicos.

SEGUNDO: De conformidad con los compromisos adquiridos en la “Carta de Intenciones para la Generación de Informes requeridos para la Construcción de la Planta de Desalinización ASADA Malinches de Pinilla”, suscrita entre el AyA, Agroganadera Pinilla S.A. y la ASADA Malinches de Pinilla; Agroganadera Pinilla S.A. deberá donar a la ASADA Malinches de Pinilla las obras descritas en el resultando primero.

TERCERO: En la carta de intenciones mencionada, se establece como compromiso de la ASADA asegurar la interconexión de los servicios permanentes una vez que se reciban las obras. Consecuentemente, le corresponde a la ASADA Malinches de Pinilla diseñar y construir la estación de bombeo que permita tomar el agua potable apta para consumo humano, desde el nuevo tanque de almacenamiento y conducirlo hacia la red de distribución existente de la ASADA.

CUARTO: Con el fin de atender el compromiso señalado en el considerando tercero, esta Junta Directiva, mediante acuerdo cuarto adoptado durante la sesión extraordinaria número ciento veintiséis de fecha diez de abril del 2025, aprobó el documento de decisión inicial AMP-DI-01-25 suscrito por la Sra. Ana Cedy López.

QUINTO: Que el 22 de julio de 2025 se realizó la publicación del pliego de condiciones AMP-PD02-01- 25 para la construcción de una estación y red de bombeo para la planta desaladora por medio de la página web de la ASADA Malinches de Pinilla https://malinchesdepinilla.com/archivosAMP-PD02-01-25_Construccion_Planta_Desaladora.pdf

SEXTO: El 21 de agosto de 2025 se realizó la recepción física de ofertas en las oficinas de la ASADA Malinches de Pinilla. En este acto se recibieron propuestas de los

siguientes oferentes: ALROTEK DE CENTROAMERICA S.A., SOLUCIONES DE INGENIERIA EVO MECH S.A. y VYP Asesores S.A.

SÉTIMO: En fecha 28 de agosto de 2025 el área técnica de la ASADA Malinches de Pinilla encargada de realizar la revisión de las ofertas notificó a los oferentes el “*acta de subsanaciones*”, detallando los aspectos que debían corregirse de las propuestas presentadas.

OCTAVO: Los tres oferentes atendieron en tiempo la solicitud de subsanación notificada por al área técnica de la ASADA Malinches de Pinilla.

NOVENO: Mediante oficio AMP-IN-03-2025 fechado martes 16 de setiembre de 2025, el área técnica de la ASADA Malinches de Pinilla encargada de la revisión de las ofertas emite la recomendación de adjudicación del proceso de compra.

DÉCIMO: De conformidad con el oficio AMP-IN-03-2025 y la exposición realizada por el Sr. Michael Sánchez durante la sesión extraordinaria número ciento treinta y uno de esta Junta Directiva, celebrada el miércoles 17 de setiembre de 2025, se concluye que las ofertas presentadas por SOLUCIONES DE INGENIERIA EVO MECH S.A. y VYP Asesores S.A. resulten inelegibles, al incumplir con requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con el oficio AMP-IN-03-2025 y la exposición realizada por el Sr. Michael Sánchez durante la sesión extraordinaria número ciento treinta y uno de esta Junta Directiva, celebrada el miércoles 17 de setiembre de 2025, se concluye que la oferta presentada por ALROTEK DE CENTROAMERICA S.A. cumple a cabalidad con los requisitos de admisibilidad, idoneidad y los parámetros técnicos establecidos en el pliego de condiciones AMP-PD02-01- 25.

DÉCIMO SEGUNDO: Esta Junta Directiva acoge el contenido de la recomendación de adjudicación emitida por el Sr. Michael Sánchez mediante oficio AMP-IN-03-2025 y los argumentos expuestos por el Sr. Sánchez durante la sesión extraordinaria número ciento treinta y uno, celebrada el miércoles 17 de setiembre de 2025.

POR TANTO:

Se acuerda: De conformidad con lo detallado en el oficio AMP-IN-03-2025 y lo expuesto en la presente Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la ASADA Malinches de Pinilla, se adjudica el proceso de contratación número AMP-PD02-01-25 para la construcción de una estación de red de bombeo para planta desaladora a ALROTEK DE CENTROAMERICA S.A., por el monto de doscientos veinticuatro millones

doscientos setenta y siete mil quinientos treinta y cuatro colones exactos (¢224 277 534,00). Continúese con las siguientes etapas del proceso.

Firma del presidente
ASADA Malinches de Pinilla